

Expediente: **3155/23**
Carátula: **MORENO KAREN GISELLE C/ LOZANO MARIA CECILIA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LOZANO, MARIA CECILIA-DEMANDADO
20321586725 - MORENO, Karen Giselle-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3155/23



H105025499633

JUICIO: MORENO KAREN GISELLE c/ LOZANO MARIA CECILIA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°3155/23.

En el día de la fecha informo a S.S. que en la presente causa se notificó el traslado de demanda a Lozano María Cecilia, en el domicilio denunciado en la demanda sito en calle Las Piedras N°1244 de ésta ciudad en fecha 29/11/2024 a horas 18:10, conforme surge del informe del Oficial Notificador. El plazo para contestar demanda comenzó el día **02/12/2024** y venció el día **23/12/2024 con cargo extraordinario a horas 10:00**. La demandada no contestó el traslado conferido..- Es mi informe, Pro-Secretaría, 05 de febrero de 2025.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Aparicio el 03/05/2025:

En mérito a lo solicitado y a las constancias digitales de autos, de las que surge que la accionada fue notificada en fecha 29/11/2024 del traslado de demanda y al no haberse apersonado ni contestado dicho traslado, **TENGASE POR INCONTESTADA LA DEMANDA** interpuesta por Moreno Karen Giselle en contra de Lozano María Cecilia, y hágase efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL.BMX-3155/23.

Actuación firmada en fecha 06/02/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076
Certificado digital:
CN=BULACIO Maria Ximena, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23338841744

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.